



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00256-00 Alu
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ACCION Y RECUPERACION SAS (cesionario)– antes FINANCIERA PROGRESA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (cedente)
DEMANDADO	GUILLERMO RAFAEL DUCAN SOLANO

FINANCIERA PROGRESA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO y **ACCION Y RECUPERACION SAS** a través de sus representantes legales allegan al despacho memorial mediante el cual la entidad ejecutante cede la obligación perseguida en el presente proceso a **ACCION Y RECUPERACION SAS**, en atención a contrato de compraventa de cartera suscrito el 30-diciembre-2022 en la cual se encuentra incluido el pagaré 15-61155370.

Siendo viable la solicitud, el Juzgado aceptará la cesión de crédito allegada de conformidad a lo normado en los artículos 1959 a 1972 del Código Civil, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído. Se notificará la cesión al extremo ejecutado por Estado.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la cesión de crédito que hace **FINANCIERA PROGRESA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO** y **ACCION Y RECUPERACION SAS** de conformidad a lo normado en los artículos 1959 a 1972 del Código Civil.

SEGUNDO: Reconocer al **ACCION Y RECUPERACION SAS** como actual titular de los derechos que se encontraban en cabeza de **FINANCIERA PROGRESA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**

TERCERO: Notifíquese la cesión del crédito aceptada en el numeral primero al extremo ejecutado por Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218de052df0acc8548345523bcaaaa30b52e2e8d1000d1677d01be32f96d1605**

Documento generado en 26/06/2023 10:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>